GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 480 2022

"Por medio del cual se conforma la red de apoyo departamental de profesionales interdisciplinarios para las mujeres víctimas de la violencia basada en género de Bolívar (REDAPBOL)"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones constitucionales conferidas por el articulo 305-1 y por la Ley 2200 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que la constitución política en su artículo 43 establece: *"La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación (...) El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia". Asi mismo, el Estado* colombiano rechaza todas las acciones tendientes *a* menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil, tal como fue señalado mediante Decreto 1398 de 1990, por medio del cual, se desarrolla la Ley 51 de 1981, que aprueba la Convención sobre Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por las Naciones Unidas.

Que la Ley 1257 de 2008 "por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres" establece la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención y la adopción de las políticas públicas, mecanismos y estrategias necesarias para su realización.

Que el Departamento de Bolívar, por medio de la Secretaria de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social, busca generar estrategias que permitan la sensibilización de las mujeres y hombres del Departamento para la prevención de las Violencias Basadas en Género, así como la promoción de los derechos de las mujeres bolivarenses, desde un abordaje integral y enfoque diferencial.

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad), línea: Derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, el cual plantea dentro de sus objetivos: Fortalecer la institucionalidad encargada de la prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de la violencia de género, en concordancia con el Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2023 "Bolívar Primero", contempla el Eje Estratégico 6.6. Bolívar Primero Garantiza la Equidad de Género y la Autonomía de la Mujer Bolivarense, junto al objetivo de "Garantizar una vida libre de violencia a las mujeres bolivarenses" y el programa "para la atención, prevención y sensibilización de las violencias basadas en género", de acuerdo con la Ley 1257 de 2008.

Que en virtud de lo anterior, el Gobierno del Bolívar Primero, considera importante la constitución de la Red de Apoyo Departamental de Profesionales Interdisciplinarios para las Mujeres Víctimas de la Violencia Basada en Género, sus funciones, composición, objetivos, metas, compromisos, así como de las directrices bajo las cuales se realizará el trabajo mancomunado, armónico y eficaz entre los distintos actores y su relacionamiento con los aliados estratégicos en el Departamento de Bolívar.

Que la Red de Apoyo Departamental de Profesionales Interdisciplinarios para las Mujeres Víctimas de la Violencia Basada en Género de Bolívar es una iniciativa contemplada en la Ordenanza No. 51 de 2013, que establece la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No.480 2022

"Por medio del cual se conforma la red de apoyo departamental de profesionales interdisciplinarios para las mujeres víctimas de la violencia basada en género de Bolívar (REDAPBOL)"

de la Mujer del Departamento de Bolívar, la cual tiene como objetivo desarrollar una estrategia de transversalización o incorporación de la perspectiva de enfoque diferencial y de género (edad, sexo, etnia, discapacidad, condición económica etc.) en el conjunto de políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos a través de la Creación de la Red de apoyo de profesionales interdisciplinarios para las mujeres víctimas de la violencia basada en género como meta enmarcada en el Componente Estratégico No. 3: Promoción de una vida libre de violencia,

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. OBJETO: Conformar la Red de Apoyo Departamental de Profesionales Interdisciplinarios para las Mujeres Víctimas de la Violencia Basada en Género de Bolívar **(REDAPBOL)** cuyo objetivo es contribuir a la eliminación de barreras de discriminación y hechos victimizantes en razón del género para garantizar la igualdad de las mujeres, la no discriminación y la eliminación de violencia en su contra, como reto de desarrollo en conjunto con la sociedad bolivarense y la administración departamental, mediante la articulación de los distintos espacios de proyección social de los profesionales que la conforman.

PARÁGRAFO: Las funciones y participación de los integrantes de la Red de Apoyo Departamental de Profesionales Interdisciplinarios para las Mujeres Víctimas de la Violencia Basada en Género de Bolívar (**REDAPBOL),** será ad honorem y no generará honorarios, ni remuneración alguna.

ARTICULO SEGUNDO. MISIÓN: La misión de la red es trabajar de forma activa y constante en la prevención de Violencias Basadas en Género para apoyar y contribuir a reducción de las desigualdades, la no discriminación y la eliminación de violencia para las mujeres víctimas de la violencia basada en género desde el abordaje interdisciplinario.

La misión de la Red de Apoyo Departamental de Profesionales Interdisciplinarios para las Mujeres Víctimas de la Violencia Basada en Género del Departamento de Bolívar (**REDAPBOL)** obedece a fines estrictamente filantrópicos y altruistas que se nutren de la adhesión voluntaria por parte de los profesionales interesados.

ARTICULO TERCERO. LOS MIEMBROS: Los profesionales de la Red de Apoyo Departamental de Profesionales Interdisciplinarios para las Mujeres Víctimas de la Violencia Basada en Género de Bolívar (**REDAPBOL)** serán acreditados por entidades públicas y/o privadas del orden nacional, departamental y municipal que intervienen en la ruta de atención integral a la mujer víctima de violencia basada en género tales como: Comisarias de Familia, Policía Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Secretaria de Salud departamental, distrital y municipal, Personería, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, Fiscalía, Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Institutos Prestadores de Salud, Entidades Promotoras de Salud, Hospitales y Centros de Atención Médica; Entidades Sin Ánimo de Lucro bajo el carácter de sociales, de bienestar social, cívicas y comunitarias, reguladas por el Decreto 1529 de 1990; organizaciones de carácter nacional e internacional cuya misión es la promoción y la defensa de los derechos humanos; Instituciones de Educación Superior, centros de pensamiento, observatorios, previa aprobación por la asamblea general.

Parágrafo. El profesional de la Red de Apoyo Departamental de Profesionales Interdisciplinarios para las Mujeres Víctimas de la Violencia Basada en Género de Bolívar (**REDAPBOL)** deberá

presentar la respectiva acreditación a través de una carta suscrita por el representante legal de la respectiva entidad y/o quien haga sus veces, en la cual se detalle sus nombres completos, cargo, funciones y fecha de designación al interior de la misma, ante la Secretaria de la Mujer y Gestión Social del Departamento.

ARTICULO CUARTO. OBJETIVOS ESPECIFICOS: La Red de Apoyo Departamental de Profesionales Interdisciplinarios para las Mujeres Víctimas de la Violencia Basada en Género de Bolívar (**REDAPBOL)** tiene como objetivos específicos:

a. Promocionar los derechos de las mujeres bolivarenses a través de las estrategias, programas y proyectos desarrollados por la Secretaria de la Mujer y la Gestión Social.
b. Apoyar la atención integral en materia de restablecimiento de derechos para la protección integral de la mujer, niña, adolescente, población migrante y población LGTBIQ+, a partir de la estrategia del "Consultorio Juridico Rosa" respaldado por la Gobernación de Bolivar y la Universidad del Sinú "Elías Bechara Zainúm" Seccional Cartagena.
c. Realizar publicaciones conjuntas entre miembros de la red documentando todo el proceso de atención a la población beneficiaria, las experiencias y sus resultados.
d. Participar en espacios institucionales a nivel local, regional y nacional de incidencia en políticas públicas relacionados con el objetivo de la red.
e. Dar visibilidad a la producción científica y a las actividades de red.

ARTICULO QUINTO. COMPOSICIÓN: La Red de Apoyo Departamental de Profesionales Interdisciplinarios para las Mujeres Víctimas de la Violencia Basada en Género de Bolívar (**REDAPBOL)** estará compuesta por los siguientes órganos:

1. **Coordinación**: Estará a cargo de la Secretaria de la Mujer y la Gestión Social del Departamento de Bolívar.
2. **Asamblea General**: De esta harán parte todos los profesionales que se adhieran a la Red de Apoyo.
3. **Comité de Seguimiento**: El Comité de Seguimiento estará a cargo del Consejo Departamental De Mujeres y Equidad de Género De Departamento de Bolívar, organismo consejero, consultivo, veedor, de carácter social y político. Así mismo, por un delegado elegido por los profesionales que fundaron la Red que, en adelante se denominarán miembros profesionales fundadores.
4. **Miembros Profesionales Fundadores**: los profesionales avalados y/o acreditados por una de las instituciones mencionadas en el artículo tercero que iniciaron la Red y firmaron su acta de constitución.
5. **Miembros adherentes**: los profesionales que se vinculan con posterioridad a través de Cartas de intención.

ARTICULO SEXTO. FUNCIONES. Las funciones de los órganos de la Red de Apoyo Departamental de Profesionales Interdisciplinarios para las Mujeres Víctimas de la Violencia Basada en Género de Bolívar (**REDAPBOL)** son las siguientes:

Coordinación:

1. Adelantar acciones para el fortalecimiento institucional e impartir directrices generales sobre el desarrollo de actividades y objetivos de la red.
2. Representar a la Red en espacios de incidencia en políticas públicas.
3. Presentar un plan de acción anual y hacer seguimiento, de conformidad con los objetivos de la Red.
4. Fungir como relator de las sesiones que se llevarán a cabo de forma virtual y presencial.
5. Remitir los informes, actas de reunión, relatorías de las sesiones a los asistentes.

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No.4802022

"Por medio del cual se conforma la red de apoyo departamental de profesionales interdisciplinarios para las mujeres víctimas de la violencia basada en género de Bolívar (REDAPBOL)"

6. Socializar y realizar el seguimiento a los compromisos adquiridos en las reuniones
7. Realizar las convocatorias respectivas para cada una de las sesiones.
8. Preparar la agenda y convocar las reuniones, actividades, etc.

Asamblea general:

1. Asistir a todas las sesiones y convocatorias a la red realizadas.
2. Dar visibilidad al desarrollo de actividades de la red mediante los medios de difusión de cada entidad.
3. Participar en el diseño del plan de acción anual.
4. Aprobar plan de acción y nuevos miembros con la presentación de carta de intención.
5. Las demás que se aprueben en el desarrollo de sus funciones.

Comité de seguimiento:

1. Velar por el cumplimiento de los objetivos de la Red.
2. Apoyar a la Coordinación con todo lo relacionado con el proceso de atención integral desarrollados a través del Consultorio Juridico Rosa.
3. Coordinar acciones con los enlaces de género del territorio de Bolivar.
4. Fungir como secretaria técnica para el manejo de las actas de la Red.
6. Las demás que sean designadas por la coordinación de común acuerdo.

ARTICULO SEPTIMO. OBLIGACIONES: *Son* Obligaciones de los miembros Fundadores.

1. Colaborar de manera activa en el funcionamiento y en el desarrollo de la Red.
2. Asistir a cada una de las actividades de la Red de atención integral, proyección social y científicas.
3. Formarse a través de un curso de Violencia Basada en Género.
4. Contribuir en la redacción del libro o publicación anual de acuerdo a los lineamientos del plan de acción.
5. Diseñar protocolos, actividades, eventos en beneficio de la atención integral de la mujer, niña, adolescente, población migrante y comunidad LGTBIQ+.
6. Coordinar acciones con los enlaces de género del territorio de Bolívar.
7. Las demás que sean designadas por la coordinación de común acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, D.T.H y C., los 03 de octubre 2022

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Gobernador de Bolívar (E)

VoB: Juan Mauricio González Negrete – Secretario Juridico.
Revisó: Nohora Serrano Van Strahlen- Directora de Conceptos y Actos Administrativos
Proyectó: Vanessa Quintana (Asesora Externa)